



Unidad de Transparencia

Número de Control Interno: NCI/92/2017  
Folio del Sistema Infomex: 274917  
Acuerdo de Disponibilidad

**SECRETARÍA DE SALUD; UNIDAD DE TRANSPARENCIA; VILLAHERMOSA, TABASCO;  
VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.**

**CUENTA:** Con la solicitud de acceso a la información identificada con el folio 274917, por medio de la cual, la persona que se hace llamar INSPECTOR 007 BUSCADOR, solicita información pública referente a: “Solicito en versión electrónica el listado del personal de base, de confianza, lista de raya, por contratos u honorarios, de igual manera los del seguro popular, lo anterior con nombre, categoría, sueldo neto, percepciones, compensación, bonos, fecha de ingreso, fecha de alta por primera vez, sueldo total sin deducciones. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: Se debe entender que no pongo fecha de inicio, toda vez, que pido fecha de alta, pero si solicito que la información sea al corte (fecha) de recepción de la presente solicitud” por lo que se procede a proveer lo conducente, conforme al presente acuerdo, al tenor de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** De conformidad con el artículo 50 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (LT), esta Unidad de Transparencia, es competente para otorgar la información requerida por el solicitante.

**SEGUNDO.** Que la información requerida, conforme lo determina el numeral 137 de la LT, fue solicitada a la Dirección de Administración de este sujeto obligado, misma que al responder a través de la Subdirección de Recursos Humanos, señaló que la información solicitada se encuentra contenida en la nómina de esta dependencia.

No obstante lo anterior, se advirtió que en dicho documento, existen datos personales que no pueden ser publicados, por lo que, de conformidad con el **“Acuerdo para Instituir acciones y procedimientos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de transparencia relacionadas con datos de trabajadores contenidos en nóminas, talones de pago o similares”**, aprobado por el Comité de Transparencia de este sujeto obligado el 22 de agosto de 2016, mediante el Acta de la Decimoséptima Sesión del ejercicio 2016.

El acta mencionada puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:

<http://transparencia.tabasco.gob.mx/TransArchivos/G2/27/272942.pdf>

En la mencionada sesión, se ordenó a la Unidad de Transparencia realizar la versión pública de la información solicitada, en la que se ocultaran los datos confidenciales contenidos en las nóminas solicitadas.

**TERCERO.** En tal virtud, se comunica al solicitante que la normatividad vigente para realizar las versiones públicas de los documentos, resultan ser los LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS (**Los Lineamientos**).

**Los Lineamientos** en su numeral en su numeral Quincuagésimo Sexto, señalan:

“**Quincuagésimo sexto.** La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia.”

Por su parte, la LT, señala en el artículo 140, en lo conducente lo siguiente:



**Unidad de Transparencia**

**“Artículo 140. ...**

La elaboración de Versiones Públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo.

...”

En ese sentido, se hace saber al solicitante que el documento al que pretende acceder es la nómina de la Secretaría de Salud, mismo que consta de 6740 fojas útiles, las cuales contienen datos personales como son el RFC, la CURP, las CLABES Interbancarias, números de cuenta y descuentos de nómina de los trabajadores de esta Secretaría, por lo que, se hace necesario realizar la versión pública a efectos de ocultar los referidos datos.

En el caso particular, resulta aplicable el lineamiento Quincuagésimo Noveno de **Los Lineamientos**, mismo que señala:

**“Quincuagésimo noveno.** En caso de que el documento únicamente se posea en versión impresa, **deberá fotocopiar y sobre éste deberán testarse las palabras**, párrafos o renglones que sean clasificados, debiendo anotar al lado del texto omitido, una referencia numérica tal y como se puede observar en el modelo para testar documentos impresos contenido en el Anexo 1 de los Lineamientos, "Modelo para testar documentos impresos".

Así las cosas, para la entrega de la versión pública, es necesario que el solicitante realice el pago conducente ante las oficinas de la Receptoría de Rentas de Centro (conocida como Base IV) ubicada en la avenida Adolfo Ruíz Cortines s/n Col. Casa Blanca (base 4), en donde deberá presentar el formato anexo en días y horas hábiles.

De conformidad con el artículo 141 de la **LT**, el pago deberá realizarse en un plazo no mayor de treinta días a partir de la notificación del presente proveído. Una vez realizado el pago, para garantizar el anonimato del solicitante, deberá enviar el escaneo del comprobante a la dirección de correo electrónico [transparencia@saludtab.gob.mx](mailto:transparencia@saludtab.gob.mx).

Una vez enviado, esta Unidad de Transparencia generará acuse de recibo que será enviado al solicitante a través de la respuesta a su correo electrónico, en el que se especificará a partir de cuándo podrá contar con la información, tomando en cuenta que se realizará la versión pública de la misma.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud, emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se declara la disponibilidad en versión pública de la información solicitada, la cual procederá siempre y cuando se realice el pago respectivo de conformidad con el presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Notifíquese al solicitante a través del Sistema Infomex, por ser el medio elegido al momento de presentar la solicitud.

**TERCERO.** Se hace saber al solicitante, que de considerar que el presente acuerdo actualiza las causales de procedencia del recurso de revisión previsto en la **LT**, podrá promover el mismo ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con la legislación atinente.

Así lo acuerda y firma, el Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud, licenciado Erik Daniel Álvarez de la Cruz, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, el 21 de marzo de dos mil diecisiete.

RESOLUCIÓN SIN FIRMA AUTÓGRAFA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010, A TRAVÉS DEL SUPLEMENTO 7096 B.



SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

OFICIO N.-SS/DA/SRH/596/2017

Villahermosa, Tabasco; a 21 de Marzo del 2017

L.C.P.F. CARLOS ANDRES JIMENEZ CORDOVA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
P R E S E N T E

Para dar respuesta al oficio número SS/DA/EUAI/065/2016, de fecha 10 de marzo del actual, relativo al requerimiento de información por la Unidad de Acceso a la Información y recepcionado vía INFOMEX, con folio número **00274917**, presentada por la persona que se hace llamar **INSPECTOR 007 BUSCADOR**, que a la letra dice:

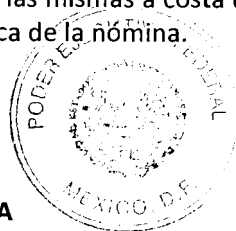
**“Solicito en versión electrónica el listado del personal de base, de confianza, lista de raya, por contratos y honorarios, de igual manera los del seguro popular, lo anterior con nombre, categoría, sueldo neto, percepciones, compensación, bonos, fecha de ingreso, fecha de alta por primera vez, sueldo total sin deducciones.**

**Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: se debe entender que no pongo fecha de inicio, toda vez, que pido fecha de alta, pero si solicito que la información sea al corte (fecha) de la presente solicitud” (sic)**

Al respecto me permito informar a usted, que para efectos de estar en posibilidades de proporcionar la información solicitada, es necesario fotocopiar las nóminas del tipo de personal requerido, mismas que por lo que hace a la quincena correspondiente al periodo del 1° al 15 de marzo del presente año, hace un total de 6740 páginas, por lo tanto para efectuar el escaneo de dichas páginas, se requiere primeramente se efectúe el pago de las mismas a costa del solicitante, lo anterior, toda vez que se tiene que elaborar una versión publica de la nómina.

ATENTAMENTE

L.C.P. RICARDO ALEJO CARRERA  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS



SECRETARÍA DE SALUD DEL  
ESTADO DE TABASCO  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
VILLAHERMOSA, TAB.

C.C.P. LIC. ERICK DANIEL ALVAREZ DE LA CRUZ.- TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.- P/CONOCIMIENTO  
C.C.P. CONSECUTIVO

AV. PASEO TABASCO # 1504 COL. TABASCO 2000  
CENTRO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO, CP. 86035  
TEL: (01) 993-310-00-00 EXT: 81002  
VILLAHERMOSA, TABASCO

## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Número de Folio o Expediente NCI/92/2017

Concepto de Cobro	Número de Fojas	Porcentaje de Cobro	Cálculo	Total a Cobrar	Cuenta Rápida
I. Por la expedición de copia simple	6,740	0.01 d.s.m.g.v.	80.04x0.01 d.sm.g.v.= $\$0.80$ cada foja	\$ 5,392.00	SD9173
II. Por la expedición de copia certificada					
a) Por la primera foja		0.3 d.s.m.g.v.	80.04x0.3 d.sm.g.v.= $\$24.01$ cada foja		SD9174
b) Por cada foja subsecuente		0.01 d.s.m.g.v.	80.04x0.01 d.sm.g.v.= $\$0.80$ cada foja		SD9175
III. Por cada disco flexible 3.5 pulgadas		0.1 d.s.m.g.v.	80.04x0.1 d.sm.g.v.= $\$8.00$ cada foja		SD9176
IV. Por cada disco compacto		0.2 d.s.m.g.v.	80.04x0.2 d.sm.g.v.= $\$16.00$ cada foja		SD9177
V. Por cada disco compacto en formato					
a) DVD		0.3 d.s.m.g.v.	80.04x0.3 d.sm.g.v.= $\$24.01$ cada foja		SD9178
b) DVD regrabable		0.6 d.s.m.g.v.	80.04x0.6 d.sm.g.v.= $\$48.02$ cada foja		SD9179
VI. Por cada foja impresa					
a) Tamaño carta		0.02 d.s.m.g.v.	80.04x0.2 d.sm.g.v.= $\$1.60$ cada foja		SD9266
b) Tamaño oficio		0.03 d.s.m.g.v.	80.04x0.3 d.sm.g.v.= $\$2.40$ cada foja		SD9266

Villahermosa, Tabasco, 21 de Marzo de 2017

Con fundamento en el Artículo 70 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, de fecha 30 de Diciembre de 2015  
Los pagos se podrán realizar en las oficinas de la Receptoría de Rentas del centro (conocida como Base IV) y en las oficinas de Paseo de la Sierra (edificio de la Secretaría de Planeación y Finanzas), en un horario de 8:00 a 15:00